

# NEFINSA

CIUDAD DE MADRID  
SERRATOSA

D. Javier Serratosa Luján, con D.N.I. número 22.540.252-E, de nacionalidad española, en nombre y representación de Nefinsa, S.A. ("Nefinsa"), en su calidad de Consejero Delegado, a los efectos del procedimiento de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Explicativo relativo a la oferta pública de adquisición sobre la totalidad de acciones de Uralita (la "Oferta").

## CERTIFICA

Que la versión en soporte informático de Folleto Explicativo de la Oferta que se adjunta a la presente coincide con la última versión en papel registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de octubre de 2007.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho Folleto en soporte informático en su página Web.

Todo lo cual se certifica en Valencia, el 29 de octubre de 2007, a los efectos oportunos.

-----  
D. Javier Serratosa Luján

FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PUBLICA DE  
ADQUISICION DE ACCIONES FORMULADA POR

NEFINSA, S.A.

SOBRE

URALITA, S.A.

29 de octubre de 2007

De conformidad con lo dispuesto en la  
Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de  
Valores y en el Real Decreto 1066/2007 de  
27 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas  
de Adquisición de Valores



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO .....	2
ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES .....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD OFERENTE Y DE SU GRUPO.....	20
CAPÍTULO II .....	22
VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA .....	22
CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES.....	23
CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.....	25
CAPÍTULO III.....	32
PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN .....	32
CAPITULO IV.....	39
CAPITULO V .....	47



## ANEXOS

- Anexo I: Certificado del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente acreditativa del acuerdo de promover la Oferta
- Anexo II: Certificación del Registro Mercantil de Valencia acreditativa de la constitución de la Sociedad Oferente y de sus estatutos sociales vigentes
- Anexo III: Testimonio notarial de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas auditadas de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006
- Anexo IV: Certificado de legitimación e inmovilización de las acciones de Uralita de las que es propietaria Nefinsa
- Anexo V: Certificado de inmovilización de las acciones de las que es titular D. Gonzalo Serratosa Luján
- Anexo VI: Certificado de inmovilización de las acciones de las que es titular D. Carlos Bertomeu Martínez
- Anexo VII: Copia de la "fairness opinion" y del complemento a dicha "fairness opinion", emitidos por el Santander Investment, S.A. relativa al precio de formulación de la Oferta
- Anexo VIII: Avales otorgados por el Banco Santander, S.A. en garantía de la Oferta
- Anexo IX: Modelo de anuncio a publicar de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio
- Anexo X: Carta de Nefinsa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta
- Anexo XI: Carta de aceptación de las entidades Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. y Santander Investment, S.A. como entidades que actúan por cuenta de Nefinsa en la intervención y liquidación, respectivamente, de las operaciones de adquisición de las acciones de Uralita así como en el caso de llevarse a cabo la compraventa forzosa de dichas acciones como consecuencia de la Oferta
- Anexo XII: Relación de las adquisiciones de acciones de Uralita realizadas por D. Carlos Bertomeu Martínez



## 0. INTRODUCCIÓN

El presente Folleto Explicativo recoge los términos de la oferta pública de adquisición de acciones que formula Nefinsa, S.A. (“Nefinsa”, la “Oferente” o la “Sociedad Oferente”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Uralita, S.A. (la “Sociedad”, la “Sociedad Afectada” o “Uralita”).

La Oferta se formuló el 11 de septiembre de 2007 en los términos y condiciones referidos en el hecho relevante número 83.751. Conforme a lo allí previsto Nefinsa formuló inicialmente una oferta de carácter voluntario sobre la totalidad de las acciones de Uralita, ofreciendo una contraprestación de siete euros (7.-€) por acción. Asimismo, la efectividad de la Oferta se encontraba condicionada a la adquisición por Nefinsa de un mínimo de acciones que le permitiese alcanzar una participación en el capital social de Uralita del 50,01%.

No obstante lo anterior, el día 23 de octubre de 2007 mediante el correspondiente hecho relevante número 85.173 Nefinsa comunicó su decisión de:

- i. suprimir la condición a la que había sujetado inicialmente la efectividad de la Oferta, de forma que ésta, manteniendo su carácter de voluntaria, reuniría así todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores para las ofertas obligatorias y permitiría a Nefinsa que, tras su liquidación, quede fuera del ámbito de aplicación de la disposición adicional de la Ley 6/2007, y de la disposición adicional primera del Real Decreto, por haber formulado una Oferta con todos los requisitos exigidos por el derecho vigente para las ofertas obligatorias, tal y como se prevé en el apartado I.2.b del Folleto.
- ii. aumentar la contraprestación ofrecida a 7,06 euros por acción, conforme se detalla en el apartado II.2 siguiente del presente Folleto. Dicho precio ha sido fijado teniendo en cuenta la “*fairness opinion*” emitida por Santander Investment al tiempo de la adopción del acuerdo de formulación de la Oferta, siguiendo a estos efectos, lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio y los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 y las reglas de valoración en él establecidos, para la determinación del precio de la Oferta y los requisitos de dicho artículo 9. Santander Investment ha confirmado tras este aumento, en consecuencia, que el precio de la Oferta reúne todos los requisitos para tener la consideración de precio equitativo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto.



- iii. suscribir un pacto parasocial para regular el ejercicio de los derechos de voto en Nefinsa tal y como se detalla en el apartado I.4.d del Folleto.

## **I. CAPÍTULO I**

### **I.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO**

La responsabilidad por el contenido de este Folleto Explicativo, es asumida, en nombre y representación de Nefinsa en su calidad de Consejero Delegado, por D. Javier Serratosa Luján, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Valencia, Plaza América 2, planta 3, y con documento nacional de identidad número 22.540.252-E, quien declara que los datos e informaciones comprendidos en el Folleto son verídicos, que no se incluyen datos o informaciones que puedan inducir a error y no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

Se adjunta al presente Folleto como **Anexo I** la certificación de los acuerdos sociales del Consejo de Administración de Nefinsa, de fecha 3 de septiembre de 2007, relativos a la formulación de la presente Oferta y al otorgamiento de poder a favor de D. Javier Serratosa Luján para que éste, entre otras, (i) lleve a cabo cuantas actuaciones considere oportunas para realizar la Oferta y (ii) suscriba cuantos documentos fueran precisos al efecto.

Se hace constar que, tal como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la "**Ley del Mercado de Valores**"), la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Folleto Explicativo y de la documentación anexa al mismo sólo implica el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por faltas de veracidad que pudieran contener.

### **I.2 ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.**

#### **I.2.a Acuerdos y decisiones del Oferente para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto**

El Consejo de Administración de Nefinsa acordó, en su reunión celebrada el 3 de septiembre de 2007, conforme se comunicó en el correspondiente hecho relevante número 83550, la formulación de una oferta pública de adquisición, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición, (el "**Real Decreto**" o el "**Real Decreto 1066/2007**") sobre la totalidad de las acciones



representativas del capital social de Uralita, con exclusión de aquellas acciones de Uralita que sean propiedad de la propia Oferente.

En dicho Consejo de Administración se acordó asimismo, la inmovilización de las acciones de Uralita titularidad de Nefinsa y se otorgaron las facultades necesarias para la ejecución de la Oferta a D. Javier Serratosa Luján, D. Gonzalo Serratosa Luján y a D. Javier González Ochoa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se indica que la decisión de promover la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") no está condicionada a su aprobación por la Junta General de Nefinsa.

Se adjunta como **Anexo I** del presente Folleto certificación de los acuerdos sociales del Consejo de Administración de Nefinsa, de fecha 3 de septiembre de 2007.

#### **1.2.b** **Ámbito de la Oferta y legislación aplicable**

La presente Oferta tiene carácter voluntario, se formula por la sociedad Nefinsa y se dirige a todos los titulares de acciones de Uralita, en los términos y condiciones previstos en el presente folleto explicativo (el "Folleto" o el "Folleto Explicativo") y la documentación complementaria al mismo.

Todas las acciones de Uralita están admitidas a negociación bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia y Barcelona y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español ("SIBE"). Las acciones de Uralita no se encuentran admitidas a cotización en ningún otro mercado, bien sea éste de carácter regulado o bien no oficial no regulado, de un Estado Miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

En consecuencia, puesto que Uralita es una sociedad domiciliada en España y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas, conforme a lo dispuesto en la Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las ofertas públicas de adquisición y en el art. 1 del Real Decreto 1066/2007, la autoridad competente para examinar el Folleto y autorizar la Oferta es la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), y los términos y condiciones de la misma son los establecidos en el presente Folleto y en la documentación complementaria al mismo.

A efectos aclaratorios se pone de manifiesto que Nefinsa se encuentra dentro del supuesto de hecho de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto y de la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2007. No obstante, la oferta formulada por Nefinsa reúne todos los requisitos de una oferta de carácter obligatorio, por ser hecha a precio equitativo y sin condiciones. Por ello una vez que la Oferta



haya sido liquidada, Nefinsa considera que no quedará sometida al régimen previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2007 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto.

Los contratos entre Nefinsa y los accionistas de Uralita que acepten la Oferta y derivados de la misma, se regirán por la legislación española. Asimismo, los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de cualquier cuestión relacionada con la Oferta serán los juzgados y tribunales españoles.

### **I.3 INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA**

#### **I.3.a Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección**

La sociedad afectada por la presente Oferta de acciones es Uralita, entidad de nacionalidad española, con forma jurídica de sociedad anónima y provista de C.I.F. A-28037091. La denominación social de la entidad emisora de los valores es "Uralita, S.A." La Sociedad opera comercialmente bajo su denominación social.

La Sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario D. Manuel de Larratea el 19 de febrero de 1903.

El domicilio social de Uralita está situado en Madrid, Paseo de Recoletos, 3, donde tiene también sus oficinas principales.

#### **I.3.b Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados**

El capital social de Uralita asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (142.199.861,04 euros), representado mediante 197.499.807 acciones ordinarias de setenta y dos céntimos (0,72 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Todas las acciones son de la misma clase y serie y tienen los mismos derechos políticos y económicos.

La Sociedad no ha emitido ningún otro derecho o título valor que pueda dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones, distintos de los derechos de adquisición preferente propios de cada una de las acciones, conforme se establece en los Estatutos Sociales de Uralita.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Uralita, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de quince o más acciones que con 5 días de anticipación, por lo menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el correspondiente registro contable. Cada quince acciones de Uralita dan derecho a un voto.



**I.3.c Estructura de los órganos de administración, dirección y control de Uralita y valores de la misma pertenecientes a los miembros de dichos órganos**

Tal y como se prevé en los Estatutos Sociales de Uralita, el Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la Sociedad. De conformidad con los mencionados Estatutos, dicho órgano de administración estará compuesto por un número de Consejeros que no será inferior a tres ni superior a veinte, cuya determinación y nombramiento corresponde a la Junta General de Accionistas. Asimismo, en el seno del Consejo de Administración se constituyen el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, formados ambos por mayoría de consejeros externos nombrados por el propio Consejo de Administración.

A fecha del presente Folleto, la composición del Consejo de Administración de Uralita es la siguiente:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned on the right side of the page.

Nombre	Cargo	Carácter del cargo	Cargos desempeñados en las Comisiones de la Sociedad
D. Javier Serratosa Luján	Presidente	Ejecutivo	No desempeña cargo
Nefinsa, S.A., representada por D. Gonzalo Serratosa Luján	Consejero	Dominical <sup>(1)</sup>	No desempeña cargo
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por D. Julio Fermoso García	Consejero	Dominical <sup>(2)</sup>	Vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones
Atalaya Inversiones, S.L., representada por D. José Manuel Sánchez Rojas	Consejero	Dominical <sup>(3)</sup>	Vocal del Comité de Auditoría
D. Javier Echenique Landiribar	Consejero	Independiente	Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones
D. José Manuel Serra Pérís	Consejero	Independiente	Presidente del Comité de Auditoría
D. Jesús Quintanal San Emeterio	Consejero	Independiente	No desempeña cargo
D. José Antonio Carrascosa Ruiz	Consejero	Dominical <sup>(4)</sup>	Vocal del Comité de Auditoría
D. Javier González Ochoa	Consejero	Dominical <sup>(5)</sup>	Vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones
D. Jorge Alarcón Alejandre	Consejero	Ejecutivo <sup>(6)</sup>	No desempeña cargo
D. Ignacio Olleros Piñero	Consejero	Ejecutivo <sup>(7)</sup>	No desempeña cargo
D. Álvaro Rodríguez-Solano Romero	Consejero y Secretario	Ejecutivo <sup>(8)</sup>	No desempeña cargo

(1) Nombramiento propuesto por Nefinsa, S.A.

(2) Nombramiento propuesto por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria

(3) Nombramiento propuesto por Atalaya Inversiones, S.L.

(4) Nombramiento propuesto por Nefinsa, S.A.

(5) Nombramiento propuesto por Nefinsa, S.A.

(6) D. Jorge Alarcón Alejandre desempeña las funciones de Director Corporativo de Planificación y Desarrollo

(7) D. Ignacio Olleros Piñero desempeña las funciones de Director Corporativo Financiero

(8) D. Álvaro Rodríguez-Solano Romero desempeña las funciones de Director Corporativo de Asesoría Jurídica



A fecha del presente Folleto, las acciones de Uralita titularidad de miembros del Consejo de Administración son las siguientes:

Nombre	Carácter del cargo	Participación directa (nº acciones)	Participación indirecta (nº de acciones)	Participación total (porcentaje sobre el capital social)
Javier Serratosa Luján	Ejecutivo	0	0	0%
Nefinsa, S.A. <sup>(1)</sup>	Dominical	85.649.040	0	43,367%
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria <sup>(2)</sup>	Dominical	10.355.751	0	5,25%
Atalaya Inversiones, S.L. <sup>(3)</sup>	Dominical	13.025.758	0	6,595%
D. Javier Echenique Landiribar <sup>(3)</sup>	Independiente	25.000	0	0,041%
D. José Manuel Serra Pérís <sup>(3)</sup>	Independiente	0	0	0%
D. Jesús Quintanal San Emeterio <sup>(3)</sup>	Independiente	0	0	0%
D. José Antonio Carrascosa Ruiz	Dominical	0	0	0%
D. Javier González Ochoa	Dominical	0	0	0%
D. Jorge Alarcón Alejandro <sup>(3)</sup>	Ejecutivo	0	0	0%
D. Ignacio Olleros Piñero <sup>(3)</sup>	Ejecutivo	0	0	0%
D. Álvaro Rodríguez-Solano Romero <sup>(3)</sup>	Ejecutivo	0	0	0%
<b>TOTAL</b>		<b>109.055.549</b>	<b>0</b>	<b>55,253%</b>

(1) El representante de Nefinsa en el Consejo, D. Gonzalo Serratosa Luján, posee 300.000 acciones de Uralita, que se han inmovilizado al objeto de no acudir a la presente Oferta.

(2) La información sobre la titularidad de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria se desprende de la información proporcionada por Uralita en la última Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de mayo de 2007.

(3) La información sobre la titularidad y número de acciones se corresponde con la información disponible en el registro público de participaciones significativas de la CNMV.

#### **I.3.d Estructura accionarial de la Sociedad Afectada y pactos parasociales**

A fecha de este Folleto, los accionistas de la Sociedad Afectada que poseen una participación superior al 1% del capital social de Uralita, son los siguientes:



Nombre	Participación directa (nº acciones)	Participación indirecta (nº de acciones)	Participación total (porcentaje sobre el capital social)I	Porcentaje de derechos de voto
Nefinsa, S.A.	85.649.040	0	43,367%	43,367%
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (1)	10.355.751	0	5,25%	5,25%
Atalaya Inversiones, S.L.(2)	13.025.758	0	6,595%	6,595%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (3)	0	9.874.991	5,000%	5,000%
Cycladic Catalyst Master Fund (2)	2.050.868	0	1,038%	1,038%
<b>TOTAL</b>	<b>111.081.417</b>	<b>9.874.991</b>	<b>61,25%</b>	<b>61,25%</b>

(1) La información sobre la titularidad de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria se desprende de la información proporcionada por Uralita en la última Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 17 de mayo de 2007.

(2) La información sobre la titularidad y número de acciones se corresponde con la información disponible en el registro público de participaciones significativas de la CNMV.

(3) El titular directo de la participación es Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la LMV y en el art.42.1 del Código de Comercio, a la fecha del presente Folleto no hay ninguna persona física o jurídica que ejerza directa o indirectamente, el control de Uralita. En este sentido Nefinsa no posee más de la mitad de los derechos de voto de Uralita ni ostenta poder alguno sobre dichos derechos en virtud de ningún acuerdo con otros inversores, ni tiene poder de nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Uralita ni para emitir la mayoría de votos en el seno de dicho órgano de administración. No obstante, Nefinsa consolida sus estados financieros con Uralita por el método de integración global de acuerdo con lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad número 27 (NIC 27) al ejercer Nefinsa una dirección única y disponer de la capacidad para dirigir las políticas financieras y operativas de Uralita, (aspecto ratificado por el dictamen de un experto jurídico independiente) y de acuerdo con la redacción del art.42.2 del Código de Comercio y del concepto de dirección única contemplado en dicho precepto.

Asimismo, Nefinsa no es parte y no se han comunicado a la Sociedad ni a la CNMV, de conformidad con la información pública disponible, la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de Uralita, en el sentido previsto en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores introducido por la Ley 26/2003, de 17 de Julio, destinados a establecer una política común de gestión de la Sociedad



o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que, con la misma finalidad, regule el derecho a voto en el consejo de administración.

#### **I.3.e Limitaciones a los derechos de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales**

Tal y como se ha expuesto en el apartado I.3.b anterior, el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Uralita, prevé que sólo tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales aquellos accionistas titulares de quince (15) o más acciones, que con al menos cinco (5) días de antelación o más a aquel en que esté previsto celebrarse la Junta General, tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable.

Cada quince acciones de Uralita dan derecho a un voto. No existen otras limitaciones al ejercicio del derecho de voto.

En relación con el acceso a los órganos de administración, el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que no podrán ser nombradas o reelegidas como consejeros aquellas personas naturales que tengan 70 o más años cumplidos. De conformidad con los Estatutos Sociales de Uralita así como con el Reglamento del Consejo de Administración, no existen otras restricciones de acceso al órgano de administración, salvo las legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones. Los Estatutos Sociales de la Sociedad se pueden consultar por quien lo desee en la página web de Uralita [www.uralita.com](http://www.uralita.com).

#### **I.3.f Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por la Sociedad Afectada**

Uralita no ha adoptado a fecha del presente Folleto acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones descritas en el art. 29 del Real Decreto.

### **I.4 INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE Y SU GRUPO**

#### **I.4.a Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social, dirección, fecha de constitución, periodo de actividad y objeto social**

La sociedad oferente en la presente Oferta es Nefinsa sociedad mercantil anónima, cuya denominación comercial es Nefinsa, S.A., Grupo empresarial Serratosa, con domicilio social y dirección en Valencia, Plaza América número 2, planta 3ª, y provista de C.I.F. A-48069181, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada el día 18 de mayo de 1.974 por el Notario de Bilbao, Don José-Ignacio González del Valle Llaguno.



Según los estatutos sociales, el ejercicio social de Nefinsa coincide con el año natural. Nefinsa dio inicio a sus actividades el día de su constitución.

El objeto social de Nefinsa es el expresado en el artículo 2 de sus estatutos sociales, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“Constituye su objeto social la adquisición, explotación, venta, gravamen, arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos valores, derechos reales y derechos de crédito; invertir y colocar capitales en toda clase de empresas, así como financiar negocios industriales y mercantiles, suscribiendo acciones, obligaciones o cualquier otra clase de participaciones en el capital social.*

*La urbanización o parcelación de terrenos, la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles y su explotación directa o indirecta incluso en arrendamiento.*

*Se dejan a salvo aquellas actividades sometidas a Legislación Especial, para las cuales la sociedad no esté autorizada para desarrollarlas.*

*Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta sociedad de modo indirecto, total o parcialmente mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo”.*

Se adjunta como **Anexo II** Certificación del Registro Mercantil de Valencia acreditativa de la constitución y existencia de Nefinsa y de la vigencia de sus estatutos sociales.

**I.4.b Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados**

El capital social de Nefinsa, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a 11.436.145,84 euros, dividido en 3.799.384 acciones nominativas de una sola clase y serie de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

No existen otros valores que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Cada acción da derecho a un voto.

Las acciones de Nefinsa no se hallan admitidas a cotización en ninguna Bolsa ni en ningún mercado organizado o sistema de negociación de Valores.

**I.4.c Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y las acciones y los demás valores de Nefinsa pertenecientes a los miembros de dichos órganos**

El Consejo de Administración de Nefinsa está compuesto por cuatro (4) Consejeros, tal y como se detalla a continuación:



Cargo	Nombre	Nº de acciones de NEFINSA
Presidente	EDAMY, S.L., representada por D. Emilio Serratosa Ridaura	1.147.359 (1)
Vicepresidente y Consejero Delegado	D. Javier Serratosa Luján	1.140.992
Vocal	D. Gonzalo Serratosa Luján	1.140.992
Vocal	D. Jens Gerhard Heiberg	0
Secretario no Consejero	D. Javier González Ochoa	0
<b>TOTAL:</b>		<b>3.429.343</b>

(1) De la cifra indicada, 997 acciones pertenecen directamente a D. Emilio Serratosa Ridaura y el resto le pertenecen de forma indirecta, a través de EDAMY, S.L.

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales de Nefinsa, los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, salvo para aquellos casos en los que la Ley o los propios Estatutos exijan mayoría reforzada, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Sin perjuicio de lo indicado en el presente apartado, según la información facilitada a Nefinsa por los distintos consejeros, ningún miembro del Consejo de Administración de Nefinsa ostenta a la fecha del Folleto otros títulos, valores o instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Nefinsa.

D. Javier Serratosa Luján, como Consejero Delegado de la entidad, posee todas las facultades inherentes al Consejo de Administración, a excepción de las indelegables por prescripción legal.

D. Javier González Ochoa, desempeña el cargo de Secretario del Consejo de Administración, no ostentando la condición de consejero.

Nefinsa cuenta con un Comité de Dirección, integrado por el representante del Presidente de la Sociedad, el Consejero Delegado de Nefinsa, el Consejero Delegado de Air Nostrum, Líneas Áreas del Mediterráneo, S.A. (sociedad perteneciente al grupo de sociedades de Nefinsa) y los Directores de cada una de las áreas corporativas de Nefinsa. Los miembros del Comité de Dirección son los siguientes:



	Nombre	Participación en el capital social de Nefinsa
Representante del Presidente de Nefinsa	D. Emilio Serratosa Ridaura	30,20%
Consejero-Delegado de Nefinsa	D. Javier Serratosa Luján	30,03%
Director de Desarrollo Corporativo de Nefinsa	D. Gonzalo Serratosa Luján	30,03%
Director Financiero de Nefinsa	D. José Antonio Carrascosa Ruiz	0%
Director Asesoría Jurídica y Recursos Humanos de Nefinsa	D. Javier González Ochoa	0%
Director Planificación Estratégica de Nefinsa	D. Rafael Belloch Rodrigo	0%
Consejero Delegado de Air Nostrum, LAM, S.A.	D. Carlos Bertomeu Martínez	0%

No se han constituido otros comités en Nefinsa.

#### **I.4.d Identidad de los principales accionistas o socios del Oferente, con indicación de los valores, derechos de voto y personas que ejercen el control individualmente o de forma concertada**

Nefinsa está participada principalmente, directa e indirectamente, por tres (3) miembros de la familia Serratosa, con una participación aproximada cada uno del 30% en su capital social, con el detalle que se recoge a continuación:

Nombre	Nº de acciones	Derechos de voto	% Capital Social
D. Emilio Serratosa Ridaura	1.147.359 <sup>(1)</sup>	1.147.359	30,20%
D. Javier Serratosa Luján	1.140.992	1.140.992	30,03%
D. Gonzalo Serratosa Luján	1.140.992	1.140.992	30,03%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.429.343</b>	<b>3.429.343</b>	<b>90,26%</b>
Autocartera	370.041	370.041	9,74%

(1) De la cifra indicada, 997 acciones pertenecen directamente a D. Emilio Serratosa Ridaura y el resto le pertenecen de forma indirecta, a través de EDAMY, S.L.

El 9,74% fue adquirido por Nefinsa, (compraventa realizada con anterioridad a la cancelación del pacto parasocial de 3 de mayo de 2007) con efectividad de fecha 15 de octubre de 2007, quien procederá a su amortización, tras lo cual los actuales accionistas, D. Emilio Serratosa Ridaura, D. Javier Serratosa Luján y D. Gonzalo Serratosa Luján, pasarán a ostentar el 100% del capital de la Sociedad Oferente.

A fecha del presente Folleto, no existe ningún tipo de acuerdo entre los citados miembros de la familia Serratosa, ni como accionistas ni como miembros del Consejo de Administración de Nefinsa, que implique que cualquiera de ellos ostente un control superior a su participación efectiva en Nefinsa. En consecuencia, ninguna persona física o jurídica ostenta el control de Nefinsa, de

forma directa o indirecta o por medio de concierto, a los efectos previstos en el art.4 de la Ley de Mercado de Valores y en el art. 42 del Código de Comercio.

No obstante, existen pactos parasociales entre los socios personas físicas de Nefinsa relativos a la transmisión de las acciones de dicha sociedad, de fecha 3 de marzo de 2000, pactos que fueron comunicados a la CNMV como Hecho Relevante (nº 68810), a Uralita y depositados en el Registro Mercantil en fecha 19 de julio de 2006, en cumplimiento de la legislación vigente. En estos acuerdos se recoge un derecho de tanteo a favor de los accionistas de Nefinsa, en caso de que uno de ellos manifestara su voluntad de vender sus acciones así como una opción de venta en garantía de dicho derecho de tanteo, previsiones que igualmente quedan recogidas en los Estatutos Sociales de Nefinsa. No obstante, estos pactos no contemplan restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de Uralita. Igualmente, los Estatutos Sociales de Nefinsa no contemplan tampoco restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de Uralita.

Con fecha 3 de mayo de 2007 se firmó un pacto parasocial entre los accionistas de Nefinsa relativo al ejercicio de los derechos de voto en Nefinsa, pacto que fue comunicado a Uralita y a la CNMV mediante Hecho Relevante (nº 79915) y que se dejó sin efecto por las partes el 6 de septiembre de 2007 circunstancia que fue igualmente comunicada a la CNMV mediante Hecho Relevante (nº 83696). El pacto fue dejado sin efecto tras la salida del capital social de Nefinsa de los accionistas minoritarios.

Finalmente, con fecha 23 de octubre de 2007, los accionistas de Nefinsa, es decir, D. Emilio Serratosa Ridaura, D. Javier Serratosa Luján y D. Gonzalo Serratosa Luján ("el **Grupo Familiar**") y la sociedad Edamy, S.L., han suscrito un pacto parasocial para regular el ejercicio de los derechos de voto tanto en la Junta General de Accionistas como en el seno del Consejo de Administración de Nefinsa (sin perjuicio de los deberes e incompatibilidades que pudieran derivarse de su cargo como consejeros), si bien su efectividad y consiguiente publicidad han quedado sujetas a la liquidación de la Oferta, previa su autorización por la CNMV, de manera que el Grupo Familiar actúe de forma concertada en Nefinsa y consiguientemente en Uralita, a partir de dicho momento, ostentando el control de dichas sociedades a los efectos oportunos y, en particular, de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y del Real Decreto. El contenido de dicho pacto parasocial será objeto de la pertinente publicidad y depósito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores.



**I.4.e Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con el Oferente y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la actuación concertada**

No existe ninguna persona física ni jurídica que actúe concertadamente con el Oferente ni Nefinsa tiene previsto llegar a un acuerdo con ninguna persona física o jurídica en lo que respecta a la formulación de la Oferta. Asimismo, a fecha del presente Folleto, Nefinsa no tiene previsto dar entrada a ningún tercero en su capital social.

**I.4.f Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales**

No se contemplan en los Estatutos sociales de Nefinsa limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso a los órganos de administración, salvo las legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones.

**I.4.g Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones previstas por la Sociedad Oferente**

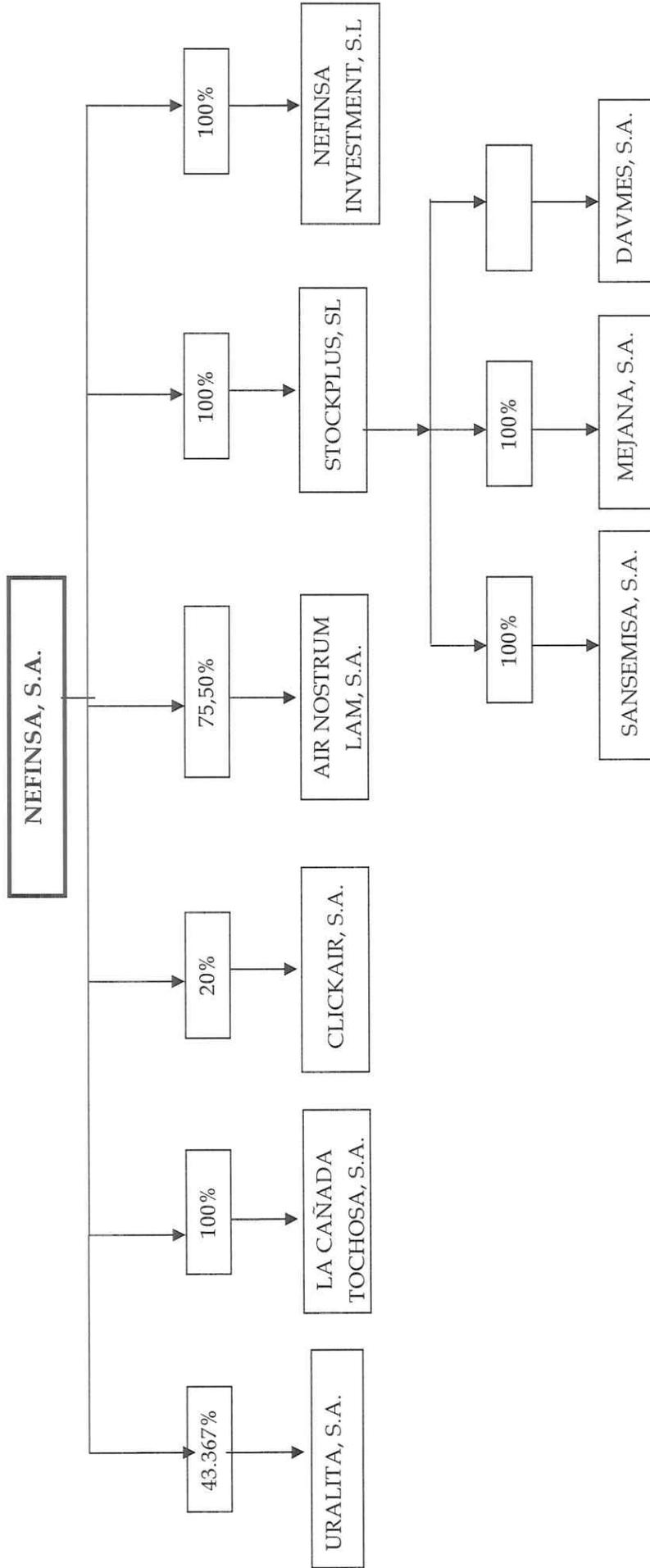
No existe ningún acuerdo en relación con la Oferta y relativo a la aplicación de las medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones a las que se refiere el art.29 del Real Decreto 1066/2007.

**I.4.h Entidades que pertenezcan al mismo grupo que el Oferente y estructura de dicho grupo**

Nefinsa es la sociedad matriz de un conjunto de sociedades cuyo organigrama a la fecha del presente Folleto es el siguiente:



ORGANIGRAMA DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS POR NEFINSA



La Sociedad Oferente es la sociedad matriz de un grupo societario que desarrolla su actividad, principalmente, en los sectores del transporte aéreo, materiales de construcción e inversiones financieras. Forman parte del grupo Nefinsa a los efectos de lo dispuesto en el art.4 de la LMV y del art.42.1 del Código de Comercio la sociedad Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A., Stockplus, S.L., Davmes, S.A., Mejana, S.A., Sansemisa, S.A., Nefinsa Investment, S.L. y la Cañada Tochosa, S.A. (el "Grupo Nefinsa"). Asimismo, conforme se detalla en el apartado I.3.d anterior, Nefinsa consolida con Uralita por el método de integración global, en virtud de lo previsto en la NIC 27 y en el apartado 42.2 del Código de Comercio.

Las sociedades participadas por Nefinsa son las que se recogen a continuación:

Nombre	Sector Actividad	% Capital propiedad de NEFINSA
Uralita, S.A.	Materiales de Construcción	43,367%
Air Nostrum, Líneas Áreas del Mediterráneo, S.A.	Transporte Aéreo	75,50%
Clickair, S.A.	Transporte Aéreo	20%
Stockplus, S.L.	Tenencia de Valores	100%
Davmes, S.A.	Tenencia de Valores	100%
Mejana, S.A.	Tenencia de Valores	100%
Sansemisa, S.A.	Tenencia de Valores	100%
Nefinsa Investment, S.L.	Sin actividad	100%
La Cañada Tochosa, S.A.	Agrícola	100%

## I.5 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

### I.5.a Acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre el Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada, y ventajas reservadas por el Oferente a dichos miembros

Nefinsa manifiesta que no existe acuerdo alguno entre ella, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración, dirección y control y los accionistas o miembros de los órganos de administración, dirección y control de Uralita en relación con esta Oferta. A fecha del presente Folleto, Nefinsa no tiene información sobre la intención de otros accionistas de Uralita de aceptar o no la Oferta, salvo lo referido en el apartado II.1 siguiente a los dos accionistas de

Uralita, D. Gonzalo Serratosa Luján y D. Carlos Bertomeu Martínez, que han procedido a la inmovilización de sus acciones, con el fin de no acudir a la Oferta.

Igualmente, la Sociedad Oferente declara que no se ha reservado ninguna ventaja a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Uralita por parte de Nefinsa o de las sociedades de su Grupo.

**I.5.b Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de la Sociedad Oferente simultáneamente**

Nefinsa es miembro del Consejo de Administración de Uralita, donde ostenta el cargo de consejero dominical y D. Gonzalo Serratosa Luján, representante persona física de Nefinsa en dicho órgano de administración es, a su vez, Vocal en el Consejo de Administración de Nefinsa.

Asimismo, D. Javier Serratosa Luján es Presidente ejecutivo de Uralita y ostenta el cargo de Vicepresidente y Consejero Delegado de Nefinsa.

A su vez, D. José Antonio Carrascosa Ruiz es consejero de Uralita y Director Financiero de Nefinsa.

Por último, el secretario no consejero de Nefinsa, D. Javier González Ochoa, es consejero dominical de Uralita.

Excepto por lo dispuesto anteriormente, no existe ningún otro miembro de los órganos de administración, dirección y control de Nefinsa que lo sea, a su vez, de Uralita.

**I.5.c Acciones y otros valores que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción de la Sociedad Oferente pertenecientes, directa o indirectamente, a la Sociedad Afectada, con indicación de los derechos de voto y declaración negativa en su defecto**

Uralita no es titular directa o indirectamente de acciones, valores o instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Nefinsa o de ninguna otra sociedad del Grupo Nefinsa.



## I.6 VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES AL OFERENTE

### I.6.a Acciones y otros valores que den derecho a su adquisición o suscripción de la Sociedad Afectada pertenecientes, directa o indirectamente, a la Sociedad Oferente, a sus administradores, a los administradores de la sociedades controladas pertenecientes a su grupo, a sus accionistas o socios de control, y a otras personas que actúen por cuenta del Oferente o concertadamente con él con indicación de los derechos de voto correspondientes

Nefinsa es titular directamente de 85.649.040 acciones de Uralita, lo que representa un 43,367% del capital social. Dado que según los Estatutos Sociales de Uralita, cada 15 acciones dan derecho a un voto, las acciones titularidad de Nefinsa confieren a ésta 5.709.936 derechos de voto, lo que representa un 43,367% del total de derechos de voto.

Las únicas acciones de Uralita titularidad de los miembros del Consejo de Administración de Nefinsa y de los miembros de los órganos de administración de las sociedades del Grupo Nefinsa cuyos nombramientos se han realizado a instancias de la propia Nefinsa y los socios de Nefinsa, conforme se detalla en el apartado I.4.d, son las que se indican a continuación:

Nombre	Cargo	Nº de acciones	Derechos de voto
D. Gonzalo Serratosa Luján	Consejero NEFINSA	300.000	20.000
D. Carlos Bertomeu Martínez	Consejero Air Nostrum, LAM, S.A.	134.600	8.973
D. Emilio Serratosa Ridaura	Representante del Presidente de Nefinsa	0	0
D. Javier Serratosa Luján	Consejero Delegado de Nefinsa	0	0

Las demás sociedades del Grupo Nefinsa, no son titulares directa o indirectamente de acciones, valores o instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Uralita.



#### **I.6.b Autocartera de la Sociedad Afectada**

Uralita a fecha del presente Folleto no posee acciones en autocartera.

#### **I.7 OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA**

##### **I.7.a Tipo, fecha y precio o contraprestación de las operaciones, al contado o a plazo, realizadas por el Oferente y quienes actúen concertadamente con él durante:**

Los últimos doce (12) meses anteriores al anuncio previo de la Oferta

Durante los últimos 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta, Nefinsa y las personas referidas en el apartado I.6.a anterior, no han realizado, directamente ni a través de terceras personas con las que actúen concertadamente, ninguna clase de operación al contado o a plazo con acciones, con valores o instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Uralita.

En cuanto a los administradores de la sociedades del Grupo nombrados a instancias de Nefinsa, se hace constar que D. Carlos Bertomeu Martínez, consejero delegado de Air Nostrum Lam, S.A. ha realizado operaciones de adquisición de 134.600 acciones de Uralita durante dicho periodo a un precio medio de 6,88 euros por acción, no habiendo realizado ninguna de las adquisiciones a un precio superior al de la Oferta.

En el **Anexo XII** se incluye la relación de dichas operaciones.

El periodo transcurrido desde el anuncio previo de la Oferta hasta la fecha del Folleto

Durante el periodo transcurrido desde el anuncio previo de la Oferta hasta la fecha del presente Folleto, Nefinsa o las personas referidas en el apartado I.6.a anterior no han realizado ninguna clase de operación al contado o a plazo con acciones, con valores o instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Uralita.

Asimismo a fecha del presente Folleto, Nefinsa no tiene intención de realizar compras o adquirir acciones de Uralita, hasta la fecha de publicación del resultado de la Oferta y sin perjuicio de que en caso de que llevara a cabo cualquier adquisición informará de ello de forma inmediata a la CNMV y de resultará de aplicación lo dispuesto en el art.32.5 del Real Decreto, esto es, se



determinará automáticamente la elevación del precio de la Oferta hasta alcanzar el más alto de los satisfechos en dichas adquisiciones.

#### **I.8 INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD OFERENTE Y DE SU GRUPO**

Nefinsa es una sociedad holding cuya actividad es gestionar las participaciones empresariales y financieras de sus socios.

Tras la adquisición de su actual participación accionarial en Uralita en el año 2002, y una vez realizada la reestructuración y el enfoque en los negocios considerados estratégicos en el sector de materiales de construcción, Nefinsa ha considerado que sea Uralita el vehículo ejecutor de su estrategia de diversificación.

En consecuencia la actividad de Nefinsa se circunscribirá en el futuro a la gestión de sus participaciones en el sector aeronáutico (Air Nostrum y Clickair), en las sociedades de tenencia de acciones en las que actualmente participa así como otras inversiones agrícolas de menor tamaño.

Las referidas actuaciones de reagrupación de negocios no implicarán la realización de operaciones societarias o de reestructuración en Uralita.

Se adjunta como **Anexo III** testimonio notarial de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas e Informe de Gestión Individual y Consolidado del Ejercicio 2006 de Nefinsa junto con el Informe de Auditoría.

Se indican a continuación las magnitudes individuales y consolidadas de Nefinsa de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006, estos últimos de acuerdo con los estados financieros que se adjuntan como **Anexo III**.



Millones €	Cifras Individuales a 31 diciembre 2006	Cifras Individuales a 31 diciembre 2005	Cifras Consolidadas a 31 diciembre 2006	Cifras Consolidadas a 31 diciembre 2005
Patrimonio Neto	775,1	711,7	1.227,4	1.119,9
Cifra de Negocios	0,0	0,0	1.636,4	1.663,2
Activos Totales	794,5	778,3	2.080,7	2.080,9
Endeudamiento Financiero Neto	-547,5	-531,1	-437,6	-299,7
Resultados	75,8	438,7	92,6	346,2

El informe de auditoria de las Cuenta Anuales Individuales y Consolidadas de Nefinsa, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006 realizado por la firma de auditoria Deloitte, no contiene salvedad alguna.

La totalidad del endeudamiento corresponde a las Sociedades pertenecientes al Grupo Nefinsa, a Uralita S.A. y Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo S.A.

En ningún caso Nefinsa ha prestado ninguna garantía adicional por este endeudamiento.

Nefinsa a la fecha de emisión de este Folleto no ha publicado ni verificado en forma alguna unos estados financieros más actualizados que aquellos que se adjuntan como **Anexo III**.



## II. CAPÍTULO II

### II.1 VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada es decir a 197.499.807 acciones de Uralita, de setenta y dos céntimos de euros (0,72 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Valencia y en el SIBE. Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

En este sentido, a fecha del presente Folleto Nefinsa es titular, de forma directa o indirecta, de 85.649.040 acciones de Uralita, representativas del 43,37% del capital social de la Sociedad, acciones que han sido inmovilizadas con el compromiso de no aceptar la Oferta ni de ningún otro modo ser transmitidas hasta la finalización de la misma. Las 85.649.040 acciones titularidad de la Sociedad Oferente, representan 5.709.936 votos, es decir un 43,37% del total.

Se aporta como **Anexo IV** certificado de legitimación para la inmovilización de dichas acciones.

Asimismo, los accionistas de Uralita D. Gonzalo Serratosa Luján y D. Carlos Bertomeu Martínez, titulares respectivamente de 300.000 acciones y 134.600 acciones, han comunicado a Nefinsa su decisión de no acudir a la presente Oferta. Se acompañan los certificados de legitimación e inmovilización de las acciones titularidad de D. Gonzalo Serratosa Luján y de D. Carlos Bertomeu Martínez como **Anexos V y VI**, respectivamente.

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la totalidad de las acciones de Uralita, excluyendo aquellas de las que Nefinsa es titular (las cuales se detallan en el párrafo anterior) y aquellas que los accionistas referidos en el párrafo anterior han decidido libremente inmovilizar a los efectos de no acudir a la presente Oferta y que representan un 0,22% del capital social de Uralita. Es decir se dirige a 111.416.167 acciones representativas del 56,41% del capital social de Uralita. Considerando que cada quince (15) acciones de Uralita dan derecho a un voto, la Oferta se dirige a un número de acciones representativas de 7.427.744 votos comprensivos del 56,41% de los derechos de voto.



Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Uralita a las que se extiende la misma, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II.2.a siguiente.

Uralita no tiene emitidos otros valores a los que deba dirigirse la Oferta.

## **II.2 CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES**

### **II.2.a Contraprestación ofrecida por cada valor o clase de valores y forma en que se hará efectiva**

La presente Oferta se formula como compraventa. Nefinsa ofrece como contraprestación a los accionistas de Uralita la cantidad de siete euros con seis céntimos (7,06) por cada acción de la Sociedad. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el apartado III.1.c siguiente.

No obstante, en caso de que Uralita repartiese cualquier dividendo, realizara cualquier otra distribución o reparto o tuviese lugar la distribución de cualquier otro concepto asimilable a los anteriores, desde la fecha de presentación de la presente Oferta y hasta la fecha de publicación del resultado (ambas fechas excluidas), la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, es decir, siete euros con seis céntimos (7,06) por acción, se reducirá en un importe igual al importe del bruto distribuido. Si el importe pagado estuviera expresado con más de dos decimales, y como consecuencia de ello, el precio resultante del ajuste también estuviera expresado con más de dos decimales, el precio a pagar por cada acción de Uralita en la Oferta se redondearía al céntimo de euro más próximo, y en caso de que el tercer decimal en cuestión fuera un cinco (5), se redondearía al siguiente céntimo de euro más alto. En ningún caso el importe de dicha reducción superará la contraprestación ofrecida en la presente Oferta. Uralita no ha anunciado el pago de dividendo alguno que vaya a producirse hasta la fecha de publicación del resultado de la Oferta.

Si durante el plazo de aceptación de la Oferta, Uralita acordara cualesquiera divisiones o desdoblamientos (*splits*) o aumentos de capital liberados que tengan lugar desde la fecha de presentación de la presente Oferta y hasta la fecha de publicación del resultado (ambas fechas excluidas), la contraprestación por cada acción se ajustará de manera proporcional a dicha operación, manteniéndose en todo caso la equivalencia financiera de la contraprestación ofrecida en esta Oferta.



Nefinsa comunicará de forma inmediata a la CNMV el ajuste automático de la contraprestación de la Oferta a la que se refieren los párrafos anteriores mediante hecho relevante.

## **II.2.b Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para determinar el precio equitativo**

El precio ofrecido ha sido fijado de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 y ha sido ratificado por Santander Investment, S.A. en la "fairness opinion" emitida a estos efectos y que ha seguido para ello lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio y los citados artículos 9 y 10 del Real Decreto, y las reglas de valoración en él establecidos, para la determinación del precio de la OPA. Santander Investment, S.A., a este respecto, "*...ha tenido en cuenta las reglas de valoración establecidas en el art.10 del Real Decreto, con el siguiente resultado:*

- *"El valor teórico contable del grupo Uralita a 30 de junio de 2007 es de 2,03.-€ por acción.*
- *El valor de la cotización media ponderada de las acciones de Uralita durante el semestre finalizado el 31 de agosto de 2007, que es el inmediatamente anterior al día de presentación del hecho relevante (3 de septiembre de 2007) es de 6,53.-€ por acción.*
- *Precio de la contraprestación ofrecida con anterioridad en una oferta pública de adquisición: no han existido transacciones anteriores.*
- *Valor liquidativo del grupo: no se ha calculado por cuanto de la aplicación de este método resultaría un valor significativamente inferior a los obtenidos con los demás métodos.*
- *Criterios adicionales de valoración generalmente aceptados como descuento de flujos de caja (6,80.-€ - 7,00.-€ por acción), múltiplos de transacciones comparables (6,84.-€ por acción) y múltiplos de compañías cotizadas comparables (6,86.-€ por acción).*

*En atención a los criterios de valoración anteriormente mencionados, Santander Investment, S.A. considera que el rango de valor que se considera razonable se sitúa entre 6,81 euros y 6,95 euros. El método de descuento de flujos de caja es el que en opinión de Santander Investment mejor refleja el valor de la compañía dado que mide la capacidad de generación de caja ponderada por el riesgo y el coste financiero por el transcurso del tiempo, por este motivo, hemos decidido atribuirle una mayor ponderación en la valoración*



*por los distintos métodos. Los métodos de comparables tanto de compañías cotizadas comparables como de transacciones comparables, ofrecen un contraste de mercado a la valoración por flujos, por este motivo, hemos decidido atribuirles una menor ponderación en la valoración de los distintos métodos en relación con el descuento de flujos de caja.*

Teniendo en cuenta que el precio de la Oferta fue aumentado a 7'06 euros por decisión adoptada por Nefinsa el 23 de octubre de 2007, Santander Investment, S.A. confirmó tras este aumento, mediante un complemento de esa misma fecha a la referida "fairness opinion" emitido en fecha 23 de octubre de 2007 que, "...el precio de 7,06 euros por acción de Uralita a ser ofrecido por Nefinsa en la Oferta es razonable y equitativo para los accionistas de Uralita, no resulta inferior al calculado conforme a las reglas de valoración reflejadas en el Real Decreto anteriormente mencionadas y cumple con los requisitos de valoración que se establecen en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio y las reglas de valoración en este último establecida para la determinación del precio de la Oferta."

En consecuencia, como conclusión de (i) el análisis y valoración realizada en la "fairness opinión" y su correspondiente complemento emitida por Santander Investment, S.A. y (ii) los restantes requisitos del artículo 9, el precio de siete euros con seis céntimos (7,06) por acción ofrecido por Nefinsa en la Oferta reúne todos los requisitos para tener la consideración de precio equitativo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1066/2007.

Se adjunta como **Anexo VII** copia de la referida opinión y del complemento correspondiente emitidos por el Santander Investment, S.A.

### **II.3 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

La presente Oferta presentada por Nefinsa sobre Uralita no se encuentra sometida a ninguna condición.

### **II.4 GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

#### **II.4.a Tipo de garantías constituidas por el Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que haya sido constituida e importe**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente Oferta, Nefinsa ha aportado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario irrevocable y solidario otorgado por el Banco Santander, S.A. por importe total de



SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (782.955.369 euros) junto con un aval complementario, en los mismos términos, es decir irrevocable y solidario también otorgado por el Banco Santander, S.A., por importe total de SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (6.711.046,02 euros), lo que supone un importe conjunto de 789.666.415,02 euros (los "Avaless"), que cubren la totalidad de la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la Oferta que asciende a la cantidad de 786.598.139,02 euros. Por tanto, los Avaless cubren todas las obligaciones de pago de Nefinsa derivadas de la presente Oferta.

Se adjunta como **Anexo VIII** al presente Folleto una copia de los documentos de Avaless.

**II.4.b Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo en caso de financiación ajena la identidad de los acreedores financieros y la previsión del Oferente para atender el servicio financiero de la deuda**

Se describen a continuación los principales términos y condiciones del contrato de financiación suscrito por Nefinsa. A juicio de Nefinsa, este resumen incluye las circunstancias y cuestiones más determinantes en relación con la financiación de la Oferta y permiten un juicio fundado de la misma.

La financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta (importe que como máximo ascenderá a la cantidad de 786.598.139,02 euros) se efectuará mediante un crédito puente a corto plazo por importe máximo de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (782.955.369 euros), otorgado con fecha 11 de septiembre de 2007 por el Banco Santander, S.A. a Nefinsa (indistintamente, el "Crédito" o el "Contrato de Crédito") así como mediante recursos propios de la propia Nefinsa, por el importe restante, es decir TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.642.770,02 euros).

El tipo de interés aplicable a este crédito se determinará sobre la base Euribor más un margen de cuarenta (40) puntos básicos. Sin perjuicio de lo anterior, si la Sociedad Oferente dispusiera del importe del Crédito por encima de cuatrocientos millones de euros (400.000.000 €) el margen aplicable será de



cuarenta y cinco (45) puntos básicos hasta la fecha de vencimiento final del mismo. Los intereses se abonarán en el momento de amortización del principal.

Asimismo, el Contrato de Crédito no contiene pacto alguno que pueda ser relevante para los accionistas de Uralita.

La refinanciación a largo plazo del Crédito no está decidida y, por tanto, sus términos y condiciones están pendientes de negociar y se desconocen aún, aunque no afectarán al negocio de Uralita y en todo caso dependerán del resultado de la Oferta.

A continuación se señalan algunas de las características más relevantes del Contrato de Crédito:

#### **Objeto y finalidad del Contrato de Crédito:**

De conformidad con lo previsto en el Crédito, los fondos disponibles obtenidos en virtud del mismo se destinarán a financiar:

- (i) el precio de compra de las acciones de la Sociedad Afectada que sean adquiridas por la Sociedad Oferente en el marco de la Oferta;  
y
- (ii) los gastos asociados a la Oferta.

#### **Amortización Ordinaria**

El total del importe dispuesto del Crédito será rembolsado por la Sociedad Oferente en un solo pago en la fecha que ocurra antes: (a) a los doce (12) meses, a contar desde el momento en que la Sociedad Oferente haya realizado la primera disposición al amparo del Crédito; o (b) el 31 de diciembre de 2008.

En la misma fecha, la Sociedad Oferente deberá rembolsar la totalidad de las cantidades adeudadas en virtud del Contrato de Crédito incluyendo, además del pago de principal, los intereses, intereses de demora, comisiones, honorarios, impuestos, gastos y cualquier otro concepto a cargo de la Sociedad Oferente en su condición de acreditada.

A fecha del presente Folleto, y sin perjuicio de lo mencionado anteriormente respecto de la refinanciación a largo plazo, Nefinsa considera probable que la amortización



del Crédito se realice con los fondos que se obtengan con dicha financiación a largo plazo.

#### **Amortización Anticipada Voluntaria**

La Sociedad Oferente podrá voluntariamente amortizar anticipadamente la totalidad o parte del Crédito, sin prima ni penalización, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (a) Que la Sociedad Oferente comunique su decisión (que será irrevocable) al Banco Santander por escrito entregado con una antelación mínima de diez (10) Días Hábiles a la fecha en que se desea llevar a cabo la amortización anticipada de que se trate.
- (b) Que en la comunicación se especifique el importe a amortizar y que éste sea igual al saldo vivo total del Crédito o, en su defecto, por un importe mínimo de diez millones (10.000.000 €) o, en cantidades superiores, múltiplos de dicha cantidad.

#### **Amortización Anticipada Obligatoria**

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Crédito se producirá el vencimiento anticipado y la amortización del Crédito, con pago de los intereses devengados, en la misma fecha en que se disponga, en su caso, de una nueva financiación que sustituya en su totalidad a la presente. El contrato no prevé otras causas de Amortización Anticipada Obligatoria, sin perjuicio de las consecuencias en caso de resolución conforme se indican más adelante.

#### **Supuestos de Incumplimiento**

Como resulta habitual en financiaciones de similar naturaleza, el Crédito regula una variedad de situaciones y supuestos de incumplimiento entre los que destaca la falta de pago, el incumplimiento de obligaciones, la falsedad o inexactitud material en las declaraciones y garantías, la ilegalidad sobrevenida, el cese de actividad por parte de la Sociedad Oferente, los supuestos en que el Crédito no fuera total o parcialmente aplicado a la finalidad pactada y la declaración de concurso.



## Garantías

Sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada de la Sociedad Oferente en su condición de acreditada, prevista en el artículo 1.911 del Código Civil, el Contrato de Crédito recoge, en garantía de las obligaciones asumidas por la Sociedad Oferente bajo dicho contrato y bajo el Contrato de Contragarantía del Aval (las "**Obligaciones Garantizadas**"), una promesa de prenda en virtud de la cual la Sociedad Oferente se compromete y obliga a constituir un derecho real de prenda (la "**Prenda**") sobre la totalidad de las acciones adquiridas de Uralita, a favor del Banco Santander, en los siguientes términos:

- (i) La Prenda se constituirá por la Sociedad Oferente solamente en el supuesto de que ésta adquiriera a través de la Oferta más de un quince por ciento (15%) del capital social de Uralita.
- (ii) La Prenda se constituirá en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de liquidación de la Oferta siempre y cuando existan Obligaciones Garantizadas en vigor, y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Banco Santander, mediante el otorgamiento de un documento público de prenda (póliza o escritura).
- (iii) La falta de constitución de la Prenda por la Sociedad Oferente en los términos anteriores, constituirá un supuesto de resolución anticipada del Contrato de Crédito.

El Contrato de Crédito no prevé garantías reales o personales adicionales a lo expuesto en este apartado.

## Otros compromisos

El Contrato de Crédito establece una serie de obligaciones generales entre las que cabe destacar el cumplimiento con la normativa que resulte de aplicación en cada momento, la contratación de todos aquellos seguros necesarios para el desarrollo de su actividad, la no modificación sustancial de la actividad de la Sociedad Oferente, no proceder a la realización de reducciones de capital salvo en el supuesto y con los límites establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, limitaciones a la concesión



de préstamos y al otorgamiento de garantías, limitaciones a la disposición de sus activos, salvo que se trate de disposiciones en el curso ordinario de los negocios, siempre en condiciones de mercado, etc, todas ellas de conformidad con los parámetros habituales seguidos en financiaciones de naturaleza similar.

Asimismo, el Contrato de Crédito dispone que la Sociedad Oferente no podrá disponer de las acciones de la Uralita que adquiera con cargo al Crédito salvo que, en la fecha de vencimiento del período de interés inmediatamente siguiente a la fecha de la disposición de dichas acciones, la Sociedad Oferente destine el importe íntegro obtenido (neto de gastos e impuestos) a la amortización anticipada voluntaria del Crédito en los términos previstos en el mismo.

el Contrato de Crédito no prevé el mantenimiento de ratios financieros de clase alguna por parte de Nefinsa, de Uralita ni otras sociedades del Grupo Nefinsa.

Inicialmente, se hará frente a la cantidad total de la liquidación de la Oferta a través de disposiciones en el marco del Contrato de Crédito. Sin perjuicio de lo anterior, Nefinsa prevé atender el servicio financiero de la deuda bancaria con los dividendos que pueda recibir como accionista de Uralita y otras sociedades del Grupo Nefinsa.

#### **II.4.c Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada**

La financiación de la Oferta no supondrá endeudamiento alguno para Uralita o para sus filiales. Ni Uralita ni sus filiales otorgarán garantías reales o de cualquier otro tipo para garantizar la financiación de las adquisiciones de las acciones de Uralita ni destinarán cantidad alguna al repago de la financiación de la Oferta, incluyendo el pago de los intereses de la financiación de la Oferta, su refinanciación o sus garantías. Asimismo, la financiación de las adquisiciones de las acciones de Uralita y la financiación de los demás gastos de la presente Oferta no implica la alteración de la política de dividendos ni de la política de inversión de la Sociedad Oferente ni de Uralita tras la liquidación de dicha Oferta ni supone otras obligaciones para Uralita o para sus filiales.

La financiación de la Oferta no exige que se realice operación societaria alguna en relación con Uralita.



De conformidad con los términos y condiciones de la financiación de la Oferta, no se prevén condiciones ni se requiere el consentimiento del Banco Santander para tener acceso al capital social de Uralita o llevar a cabo la designación y el nombramiento de los miembros del órgano de administración del Consejo de Administración de Uralita.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' with a vertical line through it, located in the bottom right corner of the page.

### III. CAPÍTULO III

#### III.1 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

##### III.1.a Plazo para la aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince (15) días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios correspondientes en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores, la fecha de la sesión bursátil a la que se refiera dicho boletín.

A efectos de cómputo del referido plazo de quince (15) días se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día de dicho plazo.

La Sociedad Oferente podrá prorrogar el plazo de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Se acompaña como **Anexo IX** copia del modelo de anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional.

Igualmente, se adjunta como **Anexo X** carta de Nefinsa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta.

##### III.1.b Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación

###### Aceptación revocable e incondicional

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Uralita se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación.

Las aceptaciones de los accionistas de la Uralita podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta,



según lo dispuesto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. No obstante, las declaraciones de aceptación no podrán someterse a condición, y carecerán de validez y no serán admitidas en caso de que fueran condicionadas, conforme se establece en el artículo 34.5 del Real Decreto.

#### Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los accionistas de Uralita que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones. Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear") en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las declaraciones de aceptación, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta las entidades miembros que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán al Oferente a través del representante designado a estos efectos, que es D. Javier González Ochoa, Secretario del Consejo de Nefinsa y a las respectivas Sociedades Rectoras diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Uralita. Durante el mismo periodo referido en el párrafo anterior, el Oferente y las Sociedades Rectoras deberán facilitar a la CNMV y a los interesados que lo soliciten información sobre el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación recibidas.

Las declaraciones de los titulares de acciones de Uralita se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de Uralita ante las entidades participantes, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Todas las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad por persona legitimada para la transmisión según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad



Oferente adquiera la propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la vigente Ley del Mercado de Valores.

En ningún caso el Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Uralita podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Uralita de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción de Uralita.

#### Publicación del resultado

En el plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación, las Sociedades Rectoras, o en su caso, las entidades que actúan por cuenta de Nefinsa, comunicarán a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas. Conocido el número total de aceptaciones por la CNMV, ésta comunicará en el plazo de dos (2) días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a Nefinsa y a Uralita el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en que reciban la comunicación.

#### Liquidación y pago de la Oferta

La liquidación y el pago del precio de las acciones serán realizados siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

#### **III.1.c Gastos de aceptación y liquidación del Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre el Oferente y aquellos**

Los titulares de las acciones de la Uralita que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, los cuales serán asumidos por el Oferente, siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente la entidad



que ha sido designada para actuar por cuenta de Nefinsa conforme al apartado III.1.e siguiente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por el Oferente.

En ningún caso, Nefinsa se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos de las entidades depositarias y administradoras de las acciones cuyos titulares acepten la Oferta.

Los gastos en que incurra la Sociedad Oferente como comprador serán, en todo caso, por cuenta de ésta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

#### **III.1.d Plazos para la renuncia a las condiciones a las que, en su caso, esté sujeta la eficacia de la Oferta**

La eficacia de la Oferta no se encuentra sometida a ninguna condición.

#### **III.1.e Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta del Oferente en procedimiento de aceptación y liquidación**

Nefinsa ha designado a las entidades Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., con número de identificación fiscal A-79204319, y Santander Investment, S.A., con número de identificación fiscal A-08161507, ambas con domicilio social en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, 28660 Madrid y, como entidades encargadas de intervenir y liquidar, respectivamente, las operaciones de adquisición de las acciones que pudieran resultar de esta Oferta, así como aquellas resultantes del ejercicio de los derechos de compra o venta forzosa, en su caso y conforme a lo dispuesto en los apartados III.1.f. y IV.11 siguientes. Se adjunta como **Anexo XI** del presente Folleto las cartas de aceptación del nombramiento por las citadas entidades.

#### **III.1.f Formalidades que deben cumplir los titulares de los valores para solicitar la compra forzosa de los valores afectados por la Oferta y elegir,**



**en su caso, la naturaleza de la contraprestación en el caso que se den las condiciones indicadas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007**

En el supuesto en que se dieran las circunstancias previstas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, esto es, (a) que el Oferente sea titular de valores que representen al menos el 90 por 100 del capital con derecho de voto de la sociedad afectada y (b) que la Oferta hubiera sido aceptada por titulares de valores que representen al menos el 90 por 100 de los derechos de voto a los que se hubiera dirigido, cualquiera de los accionistas de Uralita podrá exigir a Nefinsa que compre la totalidad de sus acciones. Nefinsa ya es titular de acciones representativas de un 43,37% del capital social de Uralita con derecho a voto. En consecuencia, las referidas condiciones se tendrán por cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 100.274.551 acciones, que corresponden al 90 por cien de los derechos de voto de las acciones a las que se dirige de forma efectiva la Oferta y al 50,77% del capital social de Uralita, con las que la participación de Nefinsa superaría el 90 por cien del capital social con derecho a voto de Uralita. Concretamente, dicho nivel de aceptaciones permitiría obtener a Nefinsa 185.923.591 acciones representativas del 94,14% del capital social.

El precio para la adquisición por parte de Nefinsa de las acciones que se transmitan en el ejercicio del derecho de compra forzosa por parte de los accionistas de Uralita será el precio ofrecido en la Oferta, es decir, siete euros con seis céntimos (7,06) por acción.

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de Uralita que lo fueran tras la liquidación de la Oferta para solicitar la compra forzosa, será de tres (3) meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

A estos efectos, el Oferente comunicará a la CNMV y al mercado, mediante hecho relevante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de publicación del resultado de la Oferta si se dan las condiciones mencionadas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 para exigir la compra forzosa.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad miembro de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito a Nefinsa por dichas entidades a través de Santander Investment, S.A. Las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la



titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad. Las entidades depositarias participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán diariamente a la entidad que actúa por cuenta del Oferente, es decir Santander Investment, S.A., los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de ejercicio de la compra forzosa presentadas por los accionistas de Uralita.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de Uralita se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de Uralita ante las entidades participantes, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

En ningún caso el Oferente aceptará solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones cuyas referencias de registro sean posteriores a dicho día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos tres (3) meses.

La intervención de cada una de las compras forzosas por cuenta del Oferente se realizará por Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.

La liquidación de las operaciones de compra forzosa por cuenta de Nefinsa y el correspondiente pago lo llevará a cabo Santander Investment, S.A. como entidad encargada de la liquidación.

Las entidades encargadas de la liquidación estarán obligadas a realizar los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumar la compra forzosa siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear. Se considerará la fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de recepción de la correspondiente solicitud de compra forzosa por el Oferente a través de Santander Investment, S.A.

Si como consecuencia de la realización de las operaciones de compra forzosa el Oferente pasara a ser titular de todos los valores, éstos quedarán excluidos de



negociación a partir de la liquidación de la última operación, salvo si la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a solicitud del Oferente, le concede un plazo de un mes para restablecer el cumplimiento de los requisitos de difusión y liquidez de las acciones de Uralita. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca tal restablecimiento, los valores quedarán excluidos de cotización automáticamente.

En el supuesto de que se lleve a cabo una compra forzosa todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta de los accionistas vendedores. Nefinsa recomienda a los accionistas de Uralita que se informen convenientemente sobre el coste de los gastos asociados a la ejecución de dichas operaciones de compra forzosa.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher but appears to be a personal name.

#### IV. CAPITULO IV

##### IV.1 FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN

La Oferta se realiza de forma voluntaria y a precio equitativo y de acuerdo con lo indicado en el apartado II.2.b anterior.

Mediante la presente Oferta, Nefinsa tiene el propósito de ejercer el control del Grupo Uralita adquiriendo una participación accionarial superior al 50%, con el fin de continuar con su desarrollo estratégico en el largo plazo y convertirla en el vehículo ejecutor de su política de inversiones industriales diversificadas. Nefinsa tiene intención de promover un nuevo enfoque estratégico en el seno de Uralita, tendente a la diversificación, extendiendo con ello su objetivo de inversión más allá del sector de materiales de construcción (que seguirá teniendo un peso relevante), para entrar en otros sectores de actividad con participaciones en compañías donde pueda apalancar sus activos, influir en la gestión y sean capaces de generar valor de manera sostenible para los accionistas.

En consecuencia la actividad de Nefinsa se circunscribirá en el futuro a la gestión de sus participaciones en el sector aeronáutico (Air Nostrum y Clickair), en las sociedades de tenencia de acciones en las que actualmente participa así como en otras inversiones agrícolas de menor tamaño.

En este contexto, Nefinsa quiere ofrecer una oportunidad a los accionistas que no compartan su nueva visión estratégica de diversificación en la Sociedad Afectada y no deseen acompañar a los socios de referencia en esta nueva etapa que se inicia a partir de ahora.

Nefinsa tiene la intención de consolidar una participación mayoritaria en el capital social de Uralita como consecuencia de esta Oferta, y considera que es más clarificador para el mercado que el accionista de referencia tenga una posición de control formal superior al 50% que una situación separada solo por un pequeño porcentaje de esa posición de control formal. Asimismo, es intención de Nefinsa, seguir realizando la consolidación de las cuentas de Uralita en las del Grupo de la Sociedad Oferente por el método de integración global, tal y como se ha indicado en el apartado I.3.d anterior.

En cualquier caso, se deja expresa constancia de que el objetivo de Nefinsa es mantener a Uralita como compañía cotizada, con niveles de *free float* y liquidez suficientes, conforme se indica en el apartado IV.3.



#### **IV.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE (12) MESES**

A fecha del presente Folleto, no está previsto que tras la Oferta se vea afectada la localización de los centros de actividad, las actividades futuras, estrategias, planes de negocio y programas de inversión de Uralita y su grupo.

La intención de Nefinsa es que Uralita continúe en el desarrollo de sus actividades en las áreas de negocio de materiales de construcción (que seguirán teniendo un peso relevante a futuro). Asimismo, la Sociedad Oferente tiene la intención de convertir a Uralita en el vehículo ejecutor de su política de inversiones industriales diversificadas, y entrar en otros sectores de actividad con participaciones en compañías donde pueda apalancar sus activos, influir en la gestión y sean capaces de generar valor de manera sostenible para los accionistas.

#### **IV.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE (12) MESES**

Nefinsa no tiene previsto a la fecha del presente Folleto modificar tras la Oferta puestos de trabajo del personal ni de los directivos o sus condiciones de trabajo.

#### **IV.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA; VARIACIONES PREVISTAS EN EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO**

A fecha del presente Folleto Nefinsa no tiene planes respecto de disposiciones de activos significativos, ramas de actividad o líneas de negocio que afecten a Uralita u otras sociedades de su grupo, tras la Oferta. Nefinsa reitera su voluntad de permanecer en el sector de materiales de construcción a través de Uralita, todo ello sin perjuicio de la concreta composición de su portafolio de negocios que podrá variar en función de operaciones corporativas individuales, así como del crecimiento que se lleve a cabo dentro de dicho sector.

El sólido posicionamiento estratégico y solvente situación financiera de Uralita, contando con una fuerte capacidad de generación de cash-flow y reducido



endeudamiento, permitirá a la Sociedad Afectada financiar con apalancamiento adicional y fondos propios su nueva estrategia de diversificación. En este sentido, a futuro la adquisición por parte de Uralita de participaciones en compañías en materiales de construcción u otros sectores puede implicar un aumento de su endeudamiento financiero neto actual.

#### **IV.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR LA SOCIEDAD AFECTADA O SU GRUPO**

A fecha del presente Folleto no existen planes o intenciones respecto a emisión de valores (ampliaciones de capital, bonos convertibles, etc.) que afecten a Uralita u otras sociedades de su grupo, dejando a salvo la financiación de las operaciones que pudieran realizarse en ejecución de la estrategia de diversificación o las eventuales operaciones de crecimiento en el sector de materiales de construcción.

#### **IV.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS**

Uralita ha culminado con éxito el plan de saneamiento y reestructuración contemplado en su Plan Estratégico 2004-06, y a la fecha del presente Folleto Nefinsa no tiene planes o intenciones respecto a la realización de reestructuraciones u operaciones societarias, tales como fusiones, escisiones o ampliaciones de capital.

#### **IV.7 POLÍTICA DE REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA**

Nefinsa manifiesta que a la fecha del presente Folleto no tiene intención de proponer una modificación en la política de remuneración al accionista en Uralita. Al igual que ha venido sucediendo en los años recientes, las necesidades de financiación de las inversiones de Uralita serán un criterio esencial para modular al alza o a la baja la propuesta de Nefinsa al resto de accionistas en cuanto al reparto de dividendos.

#### **IV.8 PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y DE GRUPO. PREVISIONES SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN DICHS OS ÓRGANOS POR EL OFERENTE**

Los planes de Nefinsa a éste respecto son:



- Contar, por parte de Nefinsa, con una representación proporcional a su participación accionarial en el Consejo de Administración de Uralita y que, se considere suficiente para hacer efectivo su control y en su caso en los Comités de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Auditoría, dentro de lo establecido en las normas de buen gobierno corporativo respecto a la composición y estructura de los mismos;
- Continuar con la política de cumplimiento de las normas de buen gobierno reflejadas en el Reglamento del Consejo de Administración de Uralita y demás normativa interna, con presencia de Consejeros Independientes que ayuden al desarrollo de la Sociedad Afectada.
- En consecuencia, Nefinsa tiene intención de proponer que se altere la composición del Consejo de Administración de Uralita y la designación de miembros en función de la participación accionarial que haya obtenido como consecuencia de esta Oferta.
- Contar, por parte de Nefinsa, con una representación proporcional a su participación accionarial en los órganos de dirección y control de Uralita, manteniendo la actual estructura, composición y funcionamiento de dirección, planificación y control de gestión y de los órganos de gobierno de Uralita que dinamiza la toma de decisiones operativas y estratégicas.

No obstante el alcance de las medidas anteriormente descritas dependerá del porcentaje de capital social que adquiera Nefinsa tras la liquidación de la Oferta, y en consecuencia, en caso de que Nefinsa adquiera como resultado de la Oferta una participación superior al 50% del capital social de Uralita, nombrará a más de la mitad de los miembros del Consejo de Administración.

#### **IV.9 PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD AFECTADA O DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO**

Nefinsa declara que es su intención proponer la ampliación del objeto social en los estatutos sociales de Uralita, extendiendo su objetivo de actividad e inversión



más allá del sector de materiales de construcción, y someterla para su aprobación en la correspondiente Junta General de Accionistas.

A la fecha del presente Folleto, Nefinsa no tiene intención de proponer ninguna otra modificación de los Estatutos Sociales de Uralita.

#### **IV.10 INTENCIONES CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA O, EN SU CASO, LA EXCLUSIÓN Y COMPROMISOS PARA LA ADOPCIÓN, EN LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, DE LAS MEDIDAS QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO O LA EXCLUSIÓN EN BOLSA, EN FUNCIÓN DE LAS INTENCIONES MANIFESTADAS**

Nefinsa tiene interés en que las acciones de Uralita continúen cotizando en las Bolsas donde actualmente lo vienen haciendo, sin límite de tiempo.

Si tras la Oferta y el posible ejercicio de los accionistas del derecho de compra forzosa, Uralita no tuviera unos requisitos de difusión y liquidez adecuados, Nefinsa se compromete a adoptar en el plazo máximo de seis (6) meses desde la liquidación de la Oferta, las medidas necesarias, incluyendo la realización de una OPV o una OPS, en su caso y en función de las condiciones de mercado, para el mantenimiento en bolsa de Uralita.

No obstante lo anterior, si dichas medidas no se adoptaran en el plazo indicado, Nefinsa se compromete a promover la exclusión de Uralita de Bolsa en el mencionado plazo de seis (6) meses, convocando la Junta General de dicha sociedad a esos efectos, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art.34 de la LMV y en el Real Decreto 1066/2007, acompañándolo en su caso, de un informe de valoración y siempre sin perjuicio del derecho de Nefinsa a ejercitar la venta forzosa, en los tres (3) meses iniciales del referido plazo, conforme se indica en el apartado siguiente.

Igualmente, si como consecuencia de la realización de las operaciones de compra forzosa el Oferente pasara a ser titular de todos los valores, éstos quedarán excluidos de negociación a partir de la liquidación de la última operación, salvo si la CNMV, a solicitud del Oferente, le concede un plazo de un mes para restablecer el cumplimiento de los requisitos de difusión y liquidez de las acciones de Uralita. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca tal restablecimiento, los valores quedarán excluidos de cotización automáticamente. En todo caso y tal y como se indica en el apartado IV.11 siguiente, la realización



de la operación de venta forzosa determinará la exclusión de negociación de los valores afectados y será efectiva a partir de la liquidación de la operación.

#### **IV.11 INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REAL DECRETO 1066/2007**

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado IV.1 del presente Folleto (*Finalidad perseguida con la adquisición*), Nefinsa quiere ofrecer una oportunidad a los accionistas que no compartan su nueva visión estratégica de diversificación en Uralita y no deseen acompañar a lo socios de referencia en esta nueva etapa, de transmitir sus acciones en Uralita. En consecuencia, el Oferente a la fecha del presente Folleto no tiene intención de exigir la venta forzosa en el caso de que se den las condiciones mencionadas en el art. 47 del Real Decreto 1066/2007. No obstante lo anterior, a la luz del número de aceptaciones de la Oferta el Oferente considerará el posible ejercicio del derecho de venta forzosa, que no obsta el derecho de los accionistas a ejercer a su vez el derecho de compra forzosa que les corresponde.

En cualquier caso, en el plazo de tres (3) días hábiles tras la publicación del resultado de la Oferta, Nefinsa comunicará a la CNMV y al mercado a través de hecho relevante si se cumplen las condiciones para el ejercicio de la compraventa forzosa.

Si finalmente se decidiese el ejercicio de venta forzosa y siempre que se den las condiciones previstas en el párrafo primero del apartado III.1.f, Nefinsa podrá en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación exigir a los accionistas de Uralita la venta de sus acciones, lo cual comunicará a la CNMV tan pronto como adopte de forma irrevocable dicha decisión, indicando también la fecha de la operación de venta forzosa será fijada entre los quince (15) y los veinte (20) días hábiles siguientes a dicha comunicación. La CNMV difundirá públicamente la decisión de Nefinsa de exigir la venta forzosa.

A su vez, en el plazo máximo de los cinco (5) hábiles siguientes a la publicación por la CNMV, Nefinsa dará difusión pública y general de las características de venta forzosa a través de los medios contemplados en el art.22 del Real Decreto.

La realización de la operación de venta forzosa determinará la exclusión de negociación de los valores afectados. Dicha exclusión será efectiva a partir de la liquidación de la operación. Igualmente, si como consecuencia de la realización



de las operaciones de compra forzosa el Oferente pasara a ser titular de todos los valores, éstos quedarán excluidos de negociación a partir de la liquidación de la última operación, de conformidad con lo previsto en el apartado III.1.f anterior.

**IV.12 INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA, INDICANDO SI EXISTE ALGÚN ACUERDO A ESTE RESPECTO CON OTRAS PERSONAS Y LOS VALORES DE DICHA SOCIEDAD AFECTADA QUE PERTENECEN EN SU CASO A DICHAS PERSONAS**

A fecha del presente Folleto, Nefinsa no tiene intención de desprenderse, aunque no lo descarta en un futuro, de las acciones de Uralita de las que sea titular tras la Oferta salvo en el caso en que ello pudiera ser necesario para el ejercicio de cualquier medida que fuera necesaria para cumplir con los requisitos de difusión, conforme se establece en el apartado anterior.

Nefinsa declara que no existe ningún acuerdo ni negociación de acuerdo alguno a este respecto con otras personas.

**IV.13 INDICAR LAS INFORMACIONES CONTENIDAS EN ESTE CAPÍTULO IV REFERIDAS A LA PROPIA NEFINSA Y A LAS SOCIEDADES DE SU GRUPO**

A la fecha del presente Folleto, Nefinsa no prevé que la formulación de la Oferta suponga una alteración para la propia Nefinsa o las sociedades de su Grupo de los planes estratégicos e intenciones respecto de: (i) las actividades futuras y la localización de los centros de actividad; (ii) el mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos; (iii) la utilización o disposición de activos significativos; (iv) la emisión de valores; (v) la realización de reestructuraciones u operaciones societarias; (vi) la política de remuneración a sus accionistas; (vii) las previsiones estatutarias o de la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración, dirección y control; o (viii) el mantenimiento o modificación de los estatutos sociales tras dicha Oferta.

No obstante para la formulación de la Oferta Nefinsa ha firmado un Contrato de Crédito y destinará igualmente parte de sus recursos propios para a la financiación de las adquisiciones de acciones de Uralita así como de los gastos asociados a la Oferta, en los términos descritos en el apartado II.4.b. La obtención de las referidas fuentes para la financiación de la Oferta implica un incremento del endeudamiento financiero de Nefinsa y las sociedades de su Grupo así como la asunción de determinados compromisos adquiridos con Banco Santander, entre



otros, la no modificación sustancial de la actividad de Nefinsa, no proceder a la realización de reducciones de capital salvo en el supuesto y con los límites establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, limitaciones a la concesión de préstamos y al otorgamiento de garantías, limitaciones a la disposición de sus activos, salvo que se trate de disposiciones en el curso ordinario de los negocios, siempre en condiciones de mercado, etc, todas ellas de conformidad con los parámetros habituales seguidos en financiaciones de naturaleza similar y tal y como se pone de manifiesto en el referido apartado II.4.b.

Nefinsa prevé atender el servicio financiero de la deuda bancaria con los dividendos que pueda recibir como accionista de las sociedades del Grupo Nefinsa.

Finalmente, tras la liquidación de la Oferta resultará efectivo el pacto parasocial que con fecha 23 de octubre de 2007 suscribieron los accionistas de Nefinsa para regular el ejercicio de los derechos de voto tanto en la Junta General de Accionistas como en el seno del Consejo de Administración de Nefinsa y que se detalla en el apartado I.4.d anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, Nefinsa considera a fecha del presente Folleto que no se verá afectada en ningún otro aspecto significativo tras la Oferta.



## CAPITULO V

### V.1 DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Nefinsa considera que la presente Oferta no reviste dimensión comunitaria y, en consecuencia, no queda afectada por el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo de 20 de enero de 2004 por lo que no se ha procedido a notificar la operación a las autoridades competentes en la materia.

Adicionalmente y en relación con las notificaciones sobre el control de las concentraciones entre empresas se pone de manifiesto que con fecha 11 de septiembre de 2002, cuando Nefinsa realizó la primera oferta pública de adquisición sobre las acciones de Uralita, dicha oferta ya fue notificada al Servicio de Defensa de la Competencia el 13 de septiembre de 2002. El Servicio de Defensa de la Competencia en el informe de 2 de octubre de 2002 emitido como consecuencia de dicha comunicación determinó el control de Nefinsa sobre Uralita tras dicha oferta inicial, decidiendo no remitir la notificación realizada al Tribunal de Defensa de la Competencia. En consecuencia, Nefinsa considera que la presente Oferta no está sometida a la autorización prevista en el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo de 20 de enero de 2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas, la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia o por otras normas de defensa de la competencia ya que la presente Oferta no dará lugar a una concentración económica a efectos de dicha normativa según fue confirmado por el Servicio de Defensa de la Competencia en el referido informe en tanto que Nefinsa ya ostenta control a estos efectos sobre Uralita.

### V.2 AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LA CORRESPONDIENTE A LA CNMV, OBTENIDAS CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMULACIÓN DE ESTA OFERTA

La Oferta no está sujeta a ninguna otra condición, requisito de notificación o autorización, en especial a la autorización de otros organismos supervisores o de las autoridades de defensa de la competencia, conforme lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto y a excepción de la aprobación de la propia Oferta por parte de la CNMV.

Sin perjuicio de lo anterior y tras la liquidación de la Oferta y en función de su resultado, Nefinsa analizará la necesidad de notificar la presente operación a



autoridades administrativas en los diferentes países en los que Uralita desarrolle su actividad. Nefinsa no ha realizado aún dicho análisis, no obstante a fecha del presente Folleto no prevé que la realización de las referidas notificaciones tenga un impacto significativo en el negocio de Uralita.

### V.3 LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN

De conformidad con lo previsto en el art.22 del Real Decreto, los accionistas de Uralita y el público interesado, a partir del día siguiente hábil bursátil a la publicación del primer anuncio de la presente Oferta, tendrán a su disposición el Folleto Explicativo y la documentación complementaria y podrán obtenerla gratuitamente, en el domicilio de Nefinsa (Valencia, Plaza América número 2, planta 3ª) y de Uralita (Madrid, Paseo de Recoletos, 3), en las Sociedades Receptoras de Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad, número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona) y Valencia (calle de Libreros, números 2 y 4, Valencia) y en el domicilio social de la entidad Santander Investment, S.A. con domicilio a estos efectos en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, 28660 Madrid. Asimismo, estará disponible en las páginas web de la Sociedad Oferente ([www.nefinsa.com](http://www.nefinsa.com)) y Afectada ([www.uralita.com](http://www.uralita.com)), en lo que se refiere al Folleto.

Igualmente, y como máximo en el plazo antes señalado, podrá consultarse el Folleto y la documentación complementaria en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitios en el Paseo de la Castellana nº 19, Madrid y en el Paseo de Gracia, número 19, Barcelona y en la página web de dicha entidad, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es) (en lo que se refiere únicamente al Folleto y al anuncio de la Oferta).

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Uralita, cualesquiera que sea su nacionalidad o residencia, si bien el presente Folleto y su contenido no constituyen una difusión de la Oferta a los Estados Unidos ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige ni hay intención de que se haga llegar, directa ni indirectamente, a los Estados Unidos. En consecuencia, el presente Folleto y la restante información complementaria no se remitirá mediante el uso del sistema postal de los Estados Unidos ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, telex o teléfono), y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a la citada



jurisdicción, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto.

En Valencia, a 29 de octubre de 2007

-----  
-----  
D. Javier Serratosa Luján  
Consejero Delegado  
NEFINSA, S.A.